

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

105 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2020-0042900

En atención a la solicitud que antecede, se Decreta EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado WILLIAM JAVIER BARRETO PARRA, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el numeral 2º del escrito de medidas cautelares que se encuentra en el cuaderno principal del expediente digital. Límitese la medida a la suma de \$7.000.000,00. Oficiese.

Previo a decretar la medida de embargo del salario, indíquese el nombre de la empresa donde labora el demandado.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 3 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

106 MAYO 2022